

***“Oferta de nuevos Programas Académicos
aprobados por el Ministerio de Educación
Nacional para el año 2025 y Actualización
de Derechos Pecuniarios 2025”***





Personería Jurídica Resolución No. 6341 de octubre 17 de 2006
Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

ACUERDO No. 010 – 115 DEL 02 DE AGOSTO DE 2025.

“Por el cual se autoriza, la oferta de los nuevos programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, No. 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la misión de La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles de formación y modalidades acorde a las tendencias globales de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

Que la visión de la institución señala “En el 2030, La Americana será reconocida como una institución innovadora, incluyente, globalizada y de alta calidad, con el aporte de egresados competentes, autónomos y críticos, que impactan positivamente el desarrollo sostenible de la sociedad.

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.

Que la Corporación Universitaria Americana desde sus inicios ha concebido al estudiante como un eje fundamental, el cual ha sido plasmados tanto en la misión como en cada uno de sus proyectos estratégicos.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo: formular la política académica y administrativa de la Corporación y establecer las normas que aseguren su buen manejo.

Que luego de estudios rigurosos de pertinencia social y académica en el ámbito internacional, nacional, regional y local, y teniendo en cuenta las características y necesidades de la población estudiantil institucional y del contexto, el Consejo Directivo aprobó, presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la radicación de los siguientes programas, para la solicitud de nuevos registros calificados para la Sede de Barranquilla: **Maestría en Administración (MBA) y Especialización en Fintech.**

Que la nueva oferta presentada, ha sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Corporación Universitaria Americana recibe los códigos SNIES respectivamente de la siguiente manera:

Cód. SNIES	Resolución	Nombre del Programa	Modalidad	Sede
	Res. 016228 de 30 julio de 2025	Maestría en Administración (MBA)	Virtual	Barranquilla
	Res. 016444 de 31 julio de 2025	Especialización en Fintech	Virtual	Barranquilla

Que, de conformidad con los estatutos de la Corporación Universitaria Americana, es función del Consejo Directivo aprobar la oferta de los programas académicos que conducen a la obtención de títulos profesionales.

Que la Resolución 19591 de 2017 del MEN establece en el párrafo del artículo 3, que *“las instituciones de educación superior, y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, que pretendan iniciar trámites de acreditación institucional o de programas ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberán tener actualizada dentro del SNIES la información antes relacionada, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 numeral 2° del Acuerdo 02 de 2012, y artículo 10, literal b) del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), o la disposición que la modifique, sustituya o complemente”.*

Que el Acuerdo 061-107 del 12 de noviembre de 2024, regula todos los derechos pecuniarios de la Americana, y que en este solo se relacionaron los valores de matrículas de los programas aprobados hasta esa fecha.

Que la señora Rectora solicitó autorización al Consejo Directivo para ofertar el programa académico en el periodo 2025 - II, el cual fue aprobado por Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la oferta y el inicio de matrículas para primeras cohortes del nuevo programa académico aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en el período 2025 - II, y actualizar los derechos pecuniarios institucionales para el año 2025 con la siguiente información:

Cód. SNIES	Resolución	Nombre del Programa	Modalidad	Sede	Valor Semestre	Valor Crédito Académico
	Res. 016228 de 30 julio de 2025	Maestría en Administración (MBA)	Virtual	Barranquilla	\$9.686.125	\$764.694
	Res. 016444 de 31 julio de 2025	Especialización en Fintech	Virtual	Barranquilla	\$6.754.504	\$482.465

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar plantillas de reportes de valores de matrículas para la vigencia en curso ante el SNIES, con el fin de cumplir a cabalidad con la normatividad competente.

El presente acuerdo se expide en la ciudad de Barranquilla a los dos (02) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y cúmplase,


JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente Consejo Directivo


CARLOS MAURICIO ARCHILA GUIO
Secretario General